

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Pag y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0012-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 26 de enero del 2023.

VISTO:



El Informe N.º 002-2023-OPMI-MDH, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respecto de los Criterios de Priorización para la elaboración de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, periodo 2024-2026, y:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con lo preceptuado en el Articulo 194º de la Constitución Política de Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el articulo 194º de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;



Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica, modificada por el Decreto Supremo Nº 104-2017-EF. R.D. Nº 001-2019/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01; establece en su numeral 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. y numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de inversiones;

Que, de acuerdo con el Articulo 18º de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2, señala que la DGPMI consolida los FMI de los Sectores, GR y GL y remite

Jr. Saul Ríos Mz. "K" Lt. 01 Huipoca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA Padre Abad – Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Fiño de la Unidad, la Pag y el Desarrollo"

las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo Nº 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del FMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto De Ley y en la Ley Anual de Presupuesta;

Que, mediante Informe N.º 002-2023-OPMI-MDH, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica al Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huipoca, los Criterios de Priorización para la elaboración de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, periodo 2024 -2026, de la Municipalidad Distrital de Huipoca, en cumplimiento a la nueva Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ene el Articulo 16 de los párrafos 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Indiante de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los "Criterios de Priorización para la elaboración de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, periodo 2024 -2026".

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realizar el registro de la presente resolución en el Módulo del PMI.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez

C.c.

Oficina de Secretaria General. Oficina Contabilidad y Recursos Humanos

Interesados Gerencia Municipal

Gerencia Municipal

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Gerencial de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social

Archivo.